



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
GRUPO BIODIVERSIDAD**

**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
UN CONVENIO DE ASOCIACION**

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Las áreas protegidas han sido una estrategia implementada mundialmente de manera formal desde finales del siglo XIX con la creación del Parque Nacional de Yellowstone en Estados Unidos en 1870 y otras áreas de conservación en Europa. Su importancia se resalta en la COP10 en Nagoya, Japón, en 2010, donde se establecen las Metas AICHI, en las cuales se establecen los siguientes objetivos: **Objetivo 11: A más tardar en 2020 no menos del 17% de las áreas terrestres y aguas continentales y el 10% de las zonas costeras y marinas se conservan mediante sistemas de áreas Protegidas.** **Objetivo 12: A más tardar en 2020 se ha prevenido la extinción de especies amenazadas conocidas y su estado de conservación, especialmente en el caso de las que más han declinado, ha sido mejorado y sostenido.** **Objetivo 13: A más tardar en 2020 se mantiene la diversidad genética de las plantas cultivadas y animales criados y domesticados y de sus parientes silvestres.**

Las metas AICHI son adoptadas por las Partes firmantes, siendo Colombia una de ellas, quien para dar cumplimiento las ha incorporado a los planes nacionales de desarrollo 2011-2014 (ley 1450 de 2011) y 2015-2018 (ley 1753 de 2015). Para este tema específico en el PND 2015-2018 se tiene como meta la declaración de 358.000 ha de áreas protegidas en el Pacífico incorporadas al SINAP, con base en lo cual la CVC se comprometió a través del Plan de Acción 2016 - 2019 con la declaratoria de 20.000 ha de áreas protegidas incorporadas al SINAP a 2019, para la región del Pacífico Vallecaucano.

El decreto 1076 de 2015, el cual recoge el decreto 2372 de 2010, reglamentario del Decreto-ley 2811 de 1974, la ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, son las normas que dictan disposiciones relacionadas con el *Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual está definido como "Conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país"*. Artículo 2.2.2.1.1.3. Decreto 1076 de 2015.

Acorde con la Ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015 la competencia para declaratorias de áreas protegidas de carácter público del SINAP la tienen el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el caso de las áreas de

gjh

carácter Nacional y las Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso de las área de carácter Regional.

En el marco del SINAP, el Valle del Cauca ha construido el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP Valle del Cauca, mediante la Resolución No 752 de 2005 en el cual participan directamente 150 actores y de manera indirecta aproximadamente 500 actores que trabajan alrededor de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación complementarias. El SIDAP Valle cuenta con un total de 17 áreas protegidas nacionales, 13 áreas protegidas regionales SINAP, 14 áreas protegidas municipales o estrategias complementarias, 45 áreas protegidas regionales no SINAP, seis Reservas Naturales Especiales y nueve áreas de conservación indígenas.

La Reserva de Río bravo es un área protegida de carácter municipal declarada mediante el Acuerdo 050 de 1999 del Plan básico de ordenamiento territorial Calima El Darién, siendo en este momento clasificada como una estrategia complementaria dentro del SINAP, no como un área protegida.

La Reserva también se encuentra ubicada contiguo al Área Clave de Biodiversidad (ACB), Duende y se traslapa parcialmente con el ACB Alto Calima. Las ACB son áreas priorizadas a nivel mundial dentro del hotspot Andes Tropicales, categoría que hace alusión a las zonas con mayor biodiversidad del mundo en grave peligro de desaparecer.

Consciente de la importancia del área, la CVC solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que dicha área fuese reservada temporalmente con el fin de que se excluyera de la actividad minería mientras se adelantaba un proceso tendiente a la declaratoria como área protegida del SINAP. Por lo anterior, la Reserva fue incluida en la Resolución No 1814 de 2015 como área reservada temporalmente y cuyo plazo de reserva para volver a ingresar al catastro minero, se vence el 24 de octubre de 2017.

En 2015 dando inicio al proceso para declarar como área protegida del SINAP la Reserva de Río bravo, la CVC suscribió el convenio 109 de 2015 con la Fundación Trópico con tres objetivos: 1) Identificar y caracterizar los posibles actores relacionados con la declaratoria del área. 2) Recopilar y analizar información secundaria de la zona para avanzar en el diagnóstico. 3) Desarrollar proceso de socialización y formación de actores. En esta fase se pudo concluir que hay un interés en los actores de la zona relacionados con el proyecto para avanzar en dicha declaratoria y también se identificó la presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes, con base en lo cual se debe contextualizar la ruta para la declaratoria establecida por la Resolución 1125 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el año 2016 la Fundación Trópico como miembro del SIDAP y aliado de la CVC en el proceso de Río Bravo, obtuvo recursos de cooperación internacional con el Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos CEPF, iniciativa conjunta de la Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF, el Gobierno de Japón, la Fundación MacArthur, Conservación Internacional, Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Banco Mundial. La propuesta aprobada tiene como fin avanzar en el desarrollo del proceso de construcción del documento técnico de soporte para la declaratoria del área protegida y para la formulación del plan de manejo de la misma. Los recursos asignados en dicha convocatoria son por el orden de: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 431.459.279,00)

La entidad financiadora solicitó demostrar el aval de la autoridad ambiental, para lo cual la CVC mediante los oficios No 0640-312962016 y 0640-313022016, respaldó esta iniciativa de la Fundación Trópico y comprometió recursos de contrapartida al proyecto gestionado ante la CEPF. Para este efecto la CVC ha dispuesto recursos de contrapartida en dinero efectivo para la vigencia de 2017 por valor de \$ 48.600.000 (cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos mcte) y bienes y servicios por valor de \$ 23.305.200 (veintitrés millones trescientos cinco mil doscientos pesos mcte) para la presente vigencia de 2016 y para la vigencia 2017. Igualmente es aportante a este proyecto el Fondo Mundial para la Conservación WWF con recursos de contrapartida en especie por valor de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos mcte), comprometidos a través del oficio de fecha mayo 10 de 2016 el cual se anexa.

La CVC es la autoridad ambiental en este territorio y tiene la competencia legal para la declaratoria de las áreas protegidas regionales, así como la adopción de sus planes de manejo, por esta razón, se hace necesario suscribir un convenio entre la CVC y la Fundación Trópico a fin de implementar la ruta para la declaratoria de un área protegida regional de carácter público en el sector de Río Bravo, municipio de Calima, Valle del Cauca. Dicha ruta de declaratoria por considerar una amplia participación comunitaria, toma aproximadamente año y medio en desarrollarse, es por esto que la duración de este convenio se ha proyectado hasta junio de 2017.

La Constitución Política de Colombia, señala que: *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y que **“la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla”**, al mismo tiempo, asigna tanto al Estado como a los particulares la obligación de “proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” y de manera específica contempla que es un deber de las personas y de los ciudadanos “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por otra parte, la Ley 99 de 1993 desarrolla la noción de participación al incluir como uno de los principios generales ambientales que "la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado y la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado".

Es importante mencionar que antes de la Carta Política promulgada en 1991 y de la Ley 99 de 1993, la legislación colombiana consagraba la participación comunitaria como derecho y deber. En el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, El gobierno nacional recoge el principio según el cual el Estado y los particulares deben participar en la preservación y manejo del ambiente, por cuanto el ambiente es un patrimonio común. También considera que uno de los objetos del Código es, lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras las siguientes : 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) **Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;** 3) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, *las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1.1. IMPACTO SOCIAL ESPERADO

Con la ejecución de las actividades del presente convenio, consistentes en avanzar en el **proceso participativo** tendiente al cumplimiento de la ruta de declaratoria de un área protegida del SINAP (Resolución del MADS 1125 de 2015), así como la **construcción participativa** del documento técnico de soporte, en el sector denominado Riobravo, cuenca Calima, Municipios de Calima el Darien y Restrepo, se beneficiará la comunidad local pues podrá participar en un proceso formativo que le permitirá incidir de forma cualificada en el ordenamiento ambiental de su territorio. Igualmente beneficiará a la comunidad Vallecaucana pues de ser positivo el resultado del proceso se contará con una nueva área protegida de gran valor en términos de sus servicios ecosistémicos tales como la regulación hídrica de una cuenca de gran valor, la regulación climática que puede generar la masa boscosa que se proteja dentro y la riqueza en biodiversidad que existe en la zona, reconocida internacionalmente como un Hot spot.

2. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR: OBJETO, PLAZO, VALOR, IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

“Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el fin de avanzar en el **proceso participativo** tendiente al cumplimiento de la ruta de declaratoria de un área protegida en los municipios de Restrepo y Calima el Darien, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle y del Sistema Nacional de Áreas protegidas, SINAP.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Construir de **manera participativa** el documento síntesis para la declaratoria de un área protegida acorde a los requisitos legales y técnicos establecidos, para su posterior análisis y aprobación por parte del Instituto de Investigaciones del Pacífico John von Neumann (IIAP) que permita la declaratoria de una nueva área protegida.

2/4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Capacitar y orientar a los grupos étnicos y demás actores interesados para establecer alianzas de respaldo de los mismos en el proceso de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio.
- Consolidar el documento diagnóstico, de ordenamiento y estratégico para la construcción del documento técnico de soporte del área a declarar.
- Realizar capacitaciones a grupos étnicos y demás actores interesados para la planificación y manejo del área protegida a declarar.
- Elaborar documento de sostenibilidad financiera que fortalece la gestión del área objeto del proyecto.
- Conformar el comité de co-manejo para la gestión, gobernanza y coadministración del área objeto del proceso de declaratoria.
- Desarrollar acciones tendientes a cumplir las políticas de salvaguarda del CEPF monitoreadas y reportadas, incluyendo sistema de quejas, veeduría ciudadana y consulta previa a los grupos étnicos.
- Construir participativamente un documento con el análisis de los posibles impactos del cambio climático en el área a declarar, especialmente a los objetos de conservación y sus medidas para la adaptación y mitigación.

Tabla 1. **ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
Construir de manera participativa el documento síntesis para la declaratoria de un área protegida acorde a los requisitos legales y técnicos establecidos, para su posterior análisis y aprobación por parte del Instituto de Investigaciones del Pacífico John von Neumann (IIAP) que permita la declaratoria de una nueva área protegida.	Documento con la información que permite establecer la categoría de área protegida a declarar.	Determinar la categoría del área a declarar, mediante la implementación de la herramienta Fragstats y el análisis de los objetivos de conservación del decreto 1076 y la metodología del SIDAP Gomez Hoyos et al (2007).
		Evaluar el estado de conservación del área a declarar implementando indicadores que describen la estructura, composición y función de la biodiversidad
		Analizar la sustentación de la categoría propuesta de área protegida
	Documento que contempla la evaluación del estado jurídico, administrativo e institucional del área objeto de estudio	Verificar y evaluar la información jurídica del área y los predios que la componen
		Analizar la situación de la tenencia de la tierra en el área objeto de estudio
		Realizar las consultas pertinentes acorde a la normatividad vigentes en el marco de la ruta de declaratoria de una nueva área protegida
	Documento técnico que sustenta la necesidad de declaratoria de una nueva área protegida.	Realizar análisis de información biofísica, socioeconómica y cultural del área a declarar.
		Elaborar cartografía con la Información Geográfica (biológica, física, social y cultural) del área objeto de estudio
		Analizar la importancia y las amenazas del área objeto de estudio.
	Documento de	Proyectar el documento de propuesta para la declaratoria de una



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	propuesta para el de Acto Administrativo de declaratoria de una nueva área protegida	nueva área protegida
Se capacita y orienta a los grupos étnicos y demás actores interesados para establecer alianzas de respaldo de los mismos en el proceso de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio.	Acuerdos entre grupos étnicos indígenas (Niaza, Guasiruma y NaveraDrua), negros (Bajo Calima y Alto y Medio Dagua), campesinos y otros actores interesados como municipios, sectores como el turismo, vial, validando el proceso de declaratoria.	Realizar y promover entre los actores de interés, espacios o formas de comunicación para el intercambio de pensamientos y saberes, en torno al proceso y declaratoria de una nueva área protegida Construir acuerdos entre grupos étnicos y actores interesados en la declaratoria de una nueva área protegida
	Capacitación y uso de cartografía social para el fortalecimiento de los actores de interés, respaldando los procesos de declaratoria de una nueva área protegida en su territorio	Realizar convocatorias y talleres de capacitación comunitaria (mecanismos de participación ciudadana) para conocer las implicaciones del proceso de declaratoria de una nueva área protegida Realizar mediante cartografía social el análisis del contexto del territorio, la identificación de valores y prioridades de conservación, junto con el análisis prospectivo del área de declaratoria, donde se caracteriza e idealiza el pasado, presente y futuro del área (valores del área y futuro deseado)
	Documento técnico con la evaluación biofísica, socioeconómica, cultural y jurídica del área objeto del proceso de declaratoria	Compilar y registrar información primaria y secundaria de los aspectos biofísico, socioeconómico, cultural y jurídico del área objeto del proceso de declaratoria.
		Realizar Salidas de campo para obtener información biofísica y sociocultural del área objeto del proceso de declaratoria
		Analizar la información jurídica, frente a la tenencia de la tierra, existencia de títulos de explotación minera o similares e implicaciones de proyectos sectoriales en el área objeto del proceso de declaratoria
Se consolida documento diagnóstico, de ordenamiento y estratégico para la construcción del plan de manejo del área a declarar.	Analizar los objetivos y objetos de conservación (presiones y fuentes de presión) del área objeto de estudio	
	Elaborar cartografía temática y general del área a declarar	
	Documento técnico que contempla el ordenamiento del área a declarar.	Realizar talleres con los actores de interés utilizando cartografía social para el ordenamiento del área objeto del proyecto Elaborar documento con propuesta técnica de ordenamiento que contiene la zonificación, el régimen de usos y actividades para el área objeto del proceso de declaratoria
Documento técnico que comprende el plan	Realizar talleres con los actores de interés para la construcción colectiva de los objetivos de gestión y diseño del Plan de Acción	

244



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	estratégico del área a declarar.	Elaborar documento con la propuesta de objetivos de gestión. Elaborar documento de plan de acción que abarca objetivos, proyectos, metas, indicadores de seguimiento, costos estimados y fuentes de financiación
Se realizan capacitaciones a grupos étnicos y demás actores interesados para la planificación y manejo del área protegida a declarar.	Espacios generados entre los grupos étnicos y demás actores interesados que fortalecen la planificación, el manejo y la gestión del área a declarar.	Realizar socializaciones y fomentar formas de comunicación entre los actores de interés para la planificación participativa del manejo y gestión área a declarar
	Capacitación y uso de cartografía social con los actores de interés para la planificación, gestión y manejo del área a declarar.	Desarrollar talleres de formación de grupos étnicos y otros actores, en objetivos y objetos de conservación, amenazas
		Realizar talleres de formación de grupos étnicos y otros actores, para la definición participativa de zonas, regímenes de uso y actividades (permitidas, condicionadas y prohibidas) en el área a declarar
Se elabora documento de sostenibilidad financiera que fortalece la gestión del área objeto del proyecto.	Documento técnico que desarrolla la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.	Llevar a cabo talleres con grupos étnicos y otros actores en temas de gobernanza y gestión de recursos con el sector privado (visibilización de bienes y servicios obtenidos del área de estudio) para la sostenibilidad financiera del área a declarar
		Realizar documento técnico que desarrolla la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.
		Evaluar instrumentos de planificación ambiental y programas de incentivos para la conservación de la biodiversidad y las comunidades locales.
		Realizar documento con propuesta de articulación entre el plan de acción y la estrategia de sostenibilidad financiera del área a declarar.
	Documento participativo con el portafolio de proyectos de conservación para fortalecer la gestión del área a declarar.	Desarrollar espacios intersectoriales (sector hidroeléctrico, vial, turismo, portuario), para la gestión del área protegida como generador de servicios ecosistémicos
		Desarrollar talleres para la construcción participativa del portafolio de proyectos de conservación para el área protegida
Se conforma el comité de co-manejo para la gestión,	Documento con la definición y estructura del comité de co-manejo del área	Realizar documento que contenga el portafolio de proyectos de conservación para el área protegida e identificación de fuentes de financiación para su ejecución.
		Definir participativamente el esquema de co-manejo del área a declarar. Establecer acuerdos de gobernanza, administración y veeduría del área a declarar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca,

gobernanza y administración del área objeto del proceso declaratoria.	protegida a declarar.	Realizar documento que desarrolla la definición y estructura del comité de co-manejo del área protegida a declarar
Se cumplen las políticas de salvaguarda CEPF monitoreadas y reportadas al CEPF	Cumplimiento de las políticas de salvaguarda ambiental y social, de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario del CEPF. monitoreadas y reportadas al CEPF.	Realizar el monitoreo de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF a los seis meses de haber iniciado el proyecto
	Sistemas de quejas elaborado, difundido y monitoreado.	Realizar el monitoreo y la evaluación final de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF para la fecha de terminación del proyecto
	Comité de seguimiento de las políticas de salvaguardias de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario conformado por las autoridades de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldías, ONG's y otros actores importantes en el proceso de declaratoria.	Implementar un sistema de recepción de quejas y recomendaciones, revisadas semanalmente y que serán tenidas en cuenta para el desarrollo del proyecto. Realizar socializaciones y/o reuniones entre los líderes de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldía, ONG's y demás actores, conformando un comité de seguimiento a las políticas de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario
	Documento con la valoración de los posibles impactos del cambio climático en la zona de estudio, particularmente sobre los objetos de conservación	Realizar socializaciones y/o reuniones entre los líderes de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldía, ONG's y demás actores, conformando un comité de seguimiento a las políticas de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario
Se elabora participativamente un documento con el análisis de los posibles impactos del cambio climático en el área a declarar, especialmente a los objetos de conservación y sus medidas para la adaptación y mitigación.	Documento con la valoración de los posibles impactos del cambio climático en la zona de estudio, particularmente sobre los objetos de conservación	Realizar el monitoreo de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF a los seis meses de haber iniciado el proyecto
	Documento síntesis con identificación participativa de las estrategias culturales de adaptación y mitigación al cambio climático, para la zona de estudio y enfocadas en los objetos de conservación	Realizar el monitoreo y la evaluación final de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario desarrollado y remitir el informe correspondiente a CEPF para la fecha de terminación del proyecto
	Documento síntesis con identificación participativa de las estrategias culturales de adaptación y mitigación al cambio climático, para la zona de estudio y enfocadas en los objetos de conservación	Implementar un sistema de recepción de quejas y recomendaciones, revisadas semanalmente y que serán tenidas en cuenta para el desarrollo del proyecto. Realizar socializaciones y/o reuniones entre los líderes de las comunidades étnicas, CVC, Alcaldía, ONG's y demás actores, conformando un comité de seguimiento a las políticas de salvaguardas de pueblos indígenas y de Reasentamiento Involuntario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	conservación.	Realizar talleres con cartografía social para la recopilación histórica de las acciones que la comunidad ha venido ejerciendo en el transcurso del tiempo en el uso y apropiación del territorio
--	---------------	--

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones de la CVC.

- Aportar los recursos técnicos disponibles para la ejecución de las actividades propias del convenio.
- Aportar al convenio la información oficial (en medios análogo y digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado que debe ser ajustado.
- Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales del Parque objeto del presente convenio, y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del convenio.
- Formar parte del comité técnico del convenio.
- Designar los profesionales del Grupo biodiversidad y de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, que acompañarán el desarrollo del convenio.
- Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades.
- Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el conviniente.
- Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones en coordinación con la organización conviniente.
- Dar al conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

B. Obligaciones del Conviniente

- Presentar al comité técnico una propuesta de plan de trabajo para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios.
- Coordinar el proceso de socialización de los alcances, al inicio y al final los productos del convenio de acuerdo con el plan de trabajo que se apruebe en comité técnico.
- Aportar al convenio la contrapartida en efectivo correspondiente a \$ 431.459.279,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE).
- Formar parte del comité técnico operativo del convenio.
- Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en los presentes Estudios dentro de los plazos convenidos. Este informe debe ser revisado por el Supervisor.
- Tener afiliado al personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS 571 DE 2016

- estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.
- Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas.
 - Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas.
 - Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones en coordinación con la CVC.
 - Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.
 - Entregar una (1) copia en formato análogo y digital de los productos finales generados en el marco del convenio, las cuales se entregará a la CVC.
 - Entregar los Shape Files de la cartografía que se genere producto del convenio.
 - Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación.
 - Ejecutar en coordinación con la CVC las actividades técnicas señaladas en el ítem especificaciones técnicas relacionado en los presentes estudios.
 - Ejecutar en coordinación con la CVC el ajuste al documento técnico de soporte del síntesis para la declaratoria del área protegida y del plan de manejo.
 - Realizar los modelos de cartas de consulta de solicitud de información a otras entidades como requisito para la declaratoria del área protegida según el artículo 2.2.2.1.5.4. del decreto 1076 de 2015.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2017.
- **Valor estimado del convenio:**
 - Valor total: El valor del convenio es de (\$ 454.764.479): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.
 - Aporte total de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$23.305.200,00) representados en bienes y servicios que corresponden al 5% del total del convenio.
 - Aporte del Conviniante: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE(\$431.459.279,00) representados en dinero efectivo.

La CVC podrá adicionar recursos en efectivo o en bienes y servicios, mediante la firma de un otrosí, los cuales deben ser justificados en relación con la ejecución

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del proyecto. Los recursos de la Fundación Trópico provienen de la primera convocatoria del Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos (CEPF), para el financiamiento de iniciativas de conservación en los Hotspot de Biodiversidad de los Andes Tropicales, iniciativa conjunta de la Agencia Francesa de Desarrollo, Conservación Internacional, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF, el Gobierno de Japón, la Fundación MacArthur, Conservación Internacional, Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Banco Mundial (<http://www.cepf.net/grants/Pages/default.aspx>).

- **Lugar de ejecución**

Las actividades del convenio, se ejecutarán en los Municipios de Calima El Darién y Restrepo, Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.

- **Perfil del Conviniente:**

La FUNDACION TROPICO es una organización ambiental sin ánimo de lucro creada en 1995 cuya experiencia se centra en gran medida en la promoción y establecimiento de áreas protegidas, planes de manejo, estrategias de participación y desarrollo de producción agroecológica.

La Fundación cuenta con personal idóneo para la realización del presente convenio aportando el siguiente equipo de trabajo:

- **Biólogo(a).** Función: Coordinador general del proyecto, dirección administrativa, técnica y científica del proyecto. Responsabilidades: coordinación general de las actividades y del equipo técnico, elaboración y compilación de informes, revisión de documentos técnicos.
- **Antropólogo(a).** Función: Componente socioeconómico y participación social. Responsabilidades: Análisis de componente socioeconómico y cultural del proyecto y relacionamiento con los actores sociales.
- **Biólogo(a).** Función: Coordinador científico. Responsabilidades: Análisis de componente biológico, ordenamiento territorial ambiental, acciones prioritarias de conservación. Tiempo dedicación al proyecto.
- **Biólogo(a) Mastozoólogo(a).** Función: Compilación información secundaria y registro de información primaria biológica, Apoyo análisis de integridad biológica, objetivos de conservación, importancia y amenazas del área. Responsabilidades: Realización de informes técnico científicos, documento de análisis de amenazas e importancia del área de declaratoria y apoyo en la construcción de los objetivos de conservación.
- **Biólogo(a) Herpetólogo.** Función: Compilación información secundaria y registro de información primaria biológica, Apoyo análisis de integridad biológica, objetivos de conservación, importancia y amenazas del área. Responsabilidades: Realización de informes técnico científicos, documento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- de análisis de amenazas e importancia del área de declaratoria y apoyo en la construcción de los objetivos de conservación.
- **Biólogo(a) Ornitólogo.** Función: Compilación información secundaria y registro de información primaria biológica, Apoyo análisis de integridad biológica, objetivos de conservación, importancia y amenazas del área. Responsabilidades: Realización de informes técnico científicos, documento de análisis de amenazas e importancia del área de declaratoria y apoyo en la construcción de los objetivos de conservación.
 - **Biólogo(a) Ictiólogo.** Función: Compilación información secundaria y registro de información primaria biológica, Apoyo análisis de integridad biológica, objetivos de conservación, importancia y amenazas del área. Responsabilidades: Realización de informes técnico científicos, documento de análisis de amenazas e importancia del área de declaratoria y apoyo en la construcción de los objetivos de conservación.
 - **Biólogo(a) Botánico** Función: Compilación información secundaria y registro de información primaria biológica, Apoyo análisis de integridad biológica, objetivos de conservación, importancia y amenazas del área. Responsabilidades: Realización de informes técnico científicos, documento de análisis de amenazas e importancia del área de declaratoria y apoyo en la construcción de los objetivos de conservación.
 - **Auxiliares comunitarios.** Función: Apoyo social para fortalecimiento comunitario. Responsabilidades: Recolección de información primaria y secundaria para el desarrollo del estado del arte del área de declaratoria, fortalecer alianzas y capacidades comunitarias locales, apoyo para la implementación en campo de las actividades del proyecto en estrecha relación con las comunidades y apoyo a los procesos de concertación. Cada auxiliar comunitario deberán cumplir con criterios que se definirán colectivamente con las comunidades. Realiza funciones de promoción.
 - **Auxiliar logístico** Función: Apoyo logístico y organizacional. Responsabilidades: Responsable de la oficina del proyecto, correspondencia, logística de las convocatorias, talleres y reuniones especiales, así como del archivo de los documentos que surgen de estas actividades. Tiempo dedicación al proyecto: 80%.
 - **Profesional o tecnólogo(a) con experiencia en SIG y áreas protegidas.** Función: Componente cartográfico del proyecto. Responsabilidades: Análisis de información espacial, realización de cartografía del proyecto y verificación espacial de límites del área de declaratoria.
 - **Asesor(a) en cambio climático.** Funciones: Elaborar documento técnico donde se presente un diagnóstico de exposición a cambio climático de la zona a declararse, una matriz de evaluación de riesgo y vulnerabilidad al cambio climático de manera participativa y un documento síntesis con identificación de estrategias de adaptación.
 - **Profesional social con experiencia en formación socio empresarial, fortalecimiento organizativo y asociatividad).**



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, la Corporación, en el ejercicio de su función puede celebrar convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

De acuerdo con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.”*

De otra parte, el Artículo 355 de la Constitución Política, señala las entidades con las cuales el Estado puede suscribir este tipo de acuerdos de la siguiente manera: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Adicionalmente, el Director General de la CVC está facultado estatutariamente para la celebración de convenios, mediante el Acuerdo No. 03 del 26 de marzo de 2010 por medio del cual se reforman los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El convenio a celebrar es un convenio de asociación entre entidades para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de sus funciones y actividades.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS 571 DE 2016

El análisis de los costos se estableció con base en los criterios de donación del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos CEPF, considerando la Ruta para la declaratoria de áreas protegidas (Res. 1125 de 2015), la importancia de la participación y los componentes que exige la convocatoria, tales como las políticas de salvaguarda y cambio climático, e igualmente el tamaño del área, sus características geográficas y su complejidad debido a la participación de diversos grupos étnicos que conllevan el desarrollo de la consulta previa, además de poblaciones campesinas. Igualmente se tuvo en cuenta como punto de referencia el análisis histórico de procesos de declaratoria anteriores en el SIDAP Valle del Cauca.

El presupuesto planteado por la Fundación Trópico se aproxima a los recursos que se han invertido en procesos similares en el pasado (Tabla 2). Teniendo en cuenta que a diferencia de los procesos citados, este involucra más de 3 comunidades étnicas con quienes se debe desarrollar el proceso en el marco de la consulta previa.

Tabla 2. Antecedentes de costos en procesos de declaratoria de áreas protegidas públicas en el Valle del Cauca.

CONTRATACION	OBJETO	PRESUPUESTO TOTAL
Convenio 91 de 2011	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para desarrollar propuesta de declaratoria y formulación de plan de manejo para un área de bosque seco y subxerófito de la cuenca del río Grande, municipios de Restrepo, Dagua y La Cumbre	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (216.990.519)
Convenio No. 32 de 2013	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para contribuir a la disminución de los vacíos de representatividad en los ecosistemas secos mediante la creación de un área protegida en los municipios de Roldanillo, La Unión y Toro como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle.	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$322.375.680).
Convenio 038 de 2013	"Aunar esfuerzos técnicos y económicos para Contribuir a la disminución de los vacíos de representatividad en los ecosistemas secos mediante la creación de un área protegida en los municipios de La Cumbre y Restrepo, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle."	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$274'567.544,oo).
Convenio 037 de 2013	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para Contribuir a la disminución de los vacíos de representatividad en los ecosistemas secos mediante la creación de un área protegida en el municipio de Dagua, como un aporte a la consolidación del Sistema Departamental de Áreas protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle.	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$243.163.544.oo).

Con base en lo anterior el presupuesto planteándose detalla a continuación:

Tabla 2. Aporte contrapartida CVC



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS 571 DE 2016

ITEM	Contrapartida CVC en efectivo
Profesional del Grupo de Biodiversidad con rango salarial P17 que aportará un cuarto de tiempo al proyecto durante el tiempo que dure el proyecto	10.125.000
Profesional de Sistemas de Información Geográfica con rango salarial P17 que aportará un cuarto de tiempo al proyecto durante el tiempo que dure el proyecto	10.125.000
Capas de cartografía base aportadas al proyecto (valor capa \$ 160.800 por 19 capas por 40.000 has).	3.055.200
TOTAL	23.305.200

Tabla 4. Aporte contrapartida Fundación Trópico

RUBRO	VALOR
Servicios profesionales	
Coordinador	45.000.380
Sociólogo, antropólogo, trabajador social	40.000.800
Biólogo	37.999.920
Abogado	24.192.000
Biólogo ornitólogo.	8.160.000
Mastozoólogo	8.160.000
Biólogo botánico	8.160.000
Biólogo herpetólogo	8.160.000
Biólogo recursos hídricos	8.160.000
Auxiliares comunitarios	11.000.160
Auxiliares comunitarios	11.000.160
Auxiliares comunitarios	11.000.160
Profesional Social	10.080.012
Consultor Impacto Cambio Climático	14.500.080
Apoyo organizacional	14.580.534
Construcción de cartografía	14.500.080
Materiales de difusión	24.000.000
Servicios contables	6.000.000
Auditoría externa	4.000.000
Total servicios profesionales	308.654.286
Arrendamientos	9.011.070
Telecomunicaciones	1.008.018
Suministros (incluye cámaras trampa y redes).	5.931.462
Viajes	67.250.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS 571 DE 2016

Reuniones y eventos especiales	35.160.000
Seguros y pólizas	4.444.443
Total gastos directos	39.604.443

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA ORGANIZACION FIRMANTE.

Legales:

- Fotocopia de la cedula del representante legal y fotocopia de la libreta militar (No se requiere libreta para varones mayores de 50 años).
- Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y/o para la celebración del convenio, en caso que los estatutos de la entidad así lo exijan.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este existe de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis meses anteriores a dicha certificación. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.
- Compromiso en el que conste que en el evento de celebrarse el Convenio, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia de los estatutos de la organización, los cuales deben estar vigentes.
- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor de treinta días calendario a la fecha de presentación, donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del convenio.
- Formato único de Hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso.
- Declaración de Bienes y Rentas (Decreto 2232 de 1995) (Art. 12 DTO 777 de 1993) de los últimos tres años. –Las entidades sin ánimo de lucro deben estar constituidas con seis meses de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica. Aquellas que estén obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables, si es del caso
- Anexar documento donde conste la aprobación de los aportes por parte del cofinanciador.



Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la organización.
2. Certificado de Responsabilidad fiscal tanto del representante legal como de la organización, expedido por la Contraloría General de la República.
3. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

Técnicos:

1. Carta de Presentación de la propuesta, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
2. Propuesta técnico-económica. La propuesta debe prever el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por cuenta exclusiva del conviniendo, así como los gastos de desplazamiento a los sitios, elaboración de documentos, fotocopias, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta no podrá estar condicionada, ni adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
3. Certificaciones de experiencia de mínimo un año con resultados positivos en trabajo con las comunidades.
4. La Entidad deberá presentar una relación del personal con sus perfiles adscritos a la planta de personal de la entidad o la contratada que participará en la ejecución del Convenio. En el evento de que la organización requiera personal por fuera de su planta de personal para la ejecución del Convenio, deberá relacionar éste y definir con la Corporación su perfil y la forma de contratación. Los perfiles deberán ajustarse a lo especificado en el numeral 2.3. Especificaciones esenciales, en donde se detalla el Equipo mínimo de trabajo requerido. Para el personal vinculado al cumplimiento de los presentes estudios deberá anexar los soportes correspondientes. Estos soportes corresponden a:
 - Hoja de vida en extenso
 - Hoja de vida en formato único
 - Certificaciones de la experiencia correspondiente

Otros requisitos específicos: El conviniendo deberá garantizar que las actividades objeto del convenio serán desarrolladas en su totalidad en coordinación con La Dirección Ambiental Regional Pacifico Este y el Grupo Biodiversidad de la CVC y acorde con la calidad y oportunidad que se requiere. Además debe contar con equipos de campo propios de las actividades a desarrollar y con todos los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

implementos de seguridad, necesarios para un óptimo y seguro desarrollo del convenio.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍA

En razón a que el aporte que hace la CVC al convenio de asociación, está representado en bienes y servicios, no se exigirá la constitución de las garantías; sin embargo, serán necesarias en el evento de que la CVC adicione recursos en efectivo a este convenio, momento en el que se solicitarán en el otrosí al contrato que se elabore.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La supervisión y control de la ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario del Grupo Biodiversidad de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación.

7. COMITÉ TÉCNICO

Con el fin de realizar la adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del convenio, se conformará un Comité Técnico que estará integrado por dos delegados de la CVC, uno del grupo Biodiversidad de la Dirección Técnica y uno de la DAR Pacífico Este y uno de la organización conviniente.

El comité podrá ampliarse con la participación de otros funcionarios de la CVC, en la medida en la que se requiera de acuerdo al desarrollo del convenio. El comité tendrá por función: Brindar orientaciones metodológicas para la correcta ejecución del Convenio cuando sea requerido; apoyar y gestionar la consecución de información disponible requerida para el proyecto; acompañar el desarrollo del plan operativo para el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto; unificar criterios para que la coherencia en la ejecución del proyecto sea acorde con el objeto del convenio; acordar la periodicidad y lugar de reunión una vez el convenio de inicio; dejar constancia de las reuniones y temas tratados en actas.

8. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se deriven del desarrollo del presente convenio, se registrarán por las disposiciones que regulan esta materia a nivel nacional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SABS 571 DE 2016

Toda publicación (incluidos artículos, presentaciones, ponencias entre otros) que se derive de los resultados del presente Convenio deberá dar los respectivos créditos a las partes

El CONVINIENTE será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

9. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de las otras partes.

10. VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

11. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

13. CONDICIÓN PARA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La carta de intención para la celebración de convenio y toda la documentación solicitada en estas condiciones técnicas debe presentarse en original, a más tardar el 3 días después de recibida la invitación a presentar manifestación de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

interés, en la ventanilla única de correspondencia de la CVC, ubicada en la Carrera 56 # 11 – 36 de la ciudad de Cali, donde el horario de atención es de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Dado en Santiago de Cali a los, **27 SEP 2016**

ok
RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

HECTOR FABIO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Director Técnico Ambiental (C)

Proyectó: N. Gómez – Profesional Especializado, grupo biodiversidad
Revisó: M.I Salazar – Coordinadora Grupo biodiversidad

